



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos, tal y como continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	57.371,52
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	114.000,00
3.	Gastos financieros	2.300,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	92.732,16
	Total	272.403,68

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	38.500,00
2.	Impuestos indirectos	23.242,97
3.	Tasas y otros ingresos	55.000,00
4.	Transferencias corrientes	78.250,02
5.	Ingresos patrimoniales	25.000,00
7.	Transferencias de capital	66.112,50
	Total	286.105,49

El presupuesto se presenta con superávit en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

a) Personal funcionario: Secretaria-Interventora. Agrupada con el municipio de Torregalindo.

b) Personal laboral temporal: 1 peón.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Campillo de Aranda, a 21 de noviembre de 2012.

El Alcalde,
Teodoro Bartolomé Antón